

CamScanner 09-04-2023 09.37.pdf

LUIS CARLOS PERALTA PINILLA <luiscarlosperaltaabogado@gmail.com>

Lun 04/09/2023 9:41

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; japombo@gmail.com <japombo@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 09-04-2023 09.37.pdf;

Buenos días. Envío documento en pdf. Liquidación de sociedad conyugal. Expediente 2019-00140. Partición de bien inmueble. Conforme auto de fecha 03 de agosto de 2023. Copio al apoderado del señor armando barrera perez.

Señora.

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 2019-00140.

DEMANDANTE: ARMANDO BARRERA PEREZ.

DEMANDADA: DIANA MARIA CARREÑO.

ASUNTO: PARTICION DE BIENES INVENTARIADOS.

LUIS CARLOS PERALTA PINILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad e identificado con la C.C. No. 79.048.912 de Bogotá y T.P. No. 110.533 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la Señora **DIANA MARÍA CARREÑO**, y **JAVIER POMBO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad e identificado con la C.C. No. 79.368.625 de Bogotá y T.P. No. 53.213 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del Señor **ARMANDO BARRERA PEREZ**, obrando como partidores designados por su Despacho en audiencia de Inventarios y avalúos de fecha 03 de agosto de 2023, procedemos a presentar el Trabajo de Partición y Adjudicación, en el presente asunto, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

PRIMERO: En fecha 11 de diciembre de 2017, por conciliación judicial, se acordó iniciar trámite del (Divorcio), esto es la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico conformado entre los Señores **DIANA MARIA CARREÑO Y ARMANDO BARRERA PEREZ.**

SEGUNDO: El 9 de noviembre de 2020, el Juez trece de familia de oralidad de Bogotá D.C. mediante auto de esta misma fecha, resolvió decretar el divorcio del matrimonio civil celebrado entre **DIANA MARIA CARREÑO Y ARMANDO BARRERA PEREZ.**

TERCERO: Conforme lo acordado por las partes del proceso, Señores **ARMANDO BARRERA PEREZ y DIANA MARIA CARREÑO**, el inmueble inventariado se adjudicará a cada uno en un Cincuenta 50%, en común y proindiviso, conforme a Acta de Inventarios y Avalúos de fecha 03 de agosto de 2022.

1. ACERVO HEREDITARIO

ACTIVO:

Según los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho el 03 de agosto de 2023, el monto es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLC (\$165.700.000,00) MLC.**

PARTIDA UNICA: El Cien (100%), del Predio Urbano ubicado en la Calle 69 D No. 112 B - 98, de Bogotá, Cédula Catastral Chip No. AAA0160PZCN, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 050 C 1529027, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá (Zona Centro).

CABIDA y LINDEROS; una casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida, cuyos linderos están contenidos en la escritura No. 1814 de 24082001 de la Notaría 22 de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1529027.

TRADICION: Este predio se adquirió por Compraventa de la Señora DIANA MARIA CARREÑO, a FREDERY PRIETO CHACON, mediante Escritura Publica No. 1814 de fecha 24 de agosto de 2011, expedida por la Notaria 22 de Bogotá, conforme Anotación No. 001.

Esta Partida Única; Se Avalúa en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLC (\$165.700.000.00).**

PASIVO:

PARTIDA UNICA: IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO Urbano ubicado en la Calle 69 D No. 112 B - 98, de Bogotá, Cédula Catastral Chip No. AAA0160PZCN, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 050 C 1529027, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá (Zona Centro).

Este Pasivo se adjudicará en la suma de **DOSCIENTOS UN MIL PESOS MLC (201.000.00).**

2. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Atendiendo que los Señores **DIANA MARIA CARREÑO y ARMANDO BARRERA PEREZ**, son personas legalmente divorciadas (cesación de los efectos civiles de matrimonio católico), por mutuo acuerdo conforma a decisión proferida por el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, en fecha 9 de noviembre de 2020, por lo tanto, se procederá es a la liquidación de la sociedad conyugal.

Cumpliendo Lo mencionado por nuestros poderdantes, se procederá la adjudicación en los siguientes porcentajes, respetando lo estipulado por Ley, por lo tanto, la liquidación de la sociedad conyugal, así:

ACTIVO LIQUIDO.			165.700.000.00
ASIGNATARIOS	Porcentaj e %	VALOR	
Asignación para DIANA MARIA CARREÑO	50%	\$82.850.000.00	
Asignación para ARMANDO BARRERA PEREZ	50%	\$82.850.00000	
SUMAS IGUALES		165.700.000.00	165.700.000.00

3. DISTRIBUCION Y ADJUDICACIONES.

Para pagarles a los Señores DIANA MARIA CARREÑO y ARMANDO BARRERA PEREZ, se les adjudicará en común y proindiviso en los porcentajes descritos en el cuadro anterior, respetando lo mencionado y estipulado por Ley, así:

VALR BIEN INVENTARIADO			165.700.000.00
ASIGNATARIOS	Porcentaj e %	VALOR	
Asignación para DIANA MARIA CARREÑO	50%	82.850.000.00	
Asignación para ARMANDO BARRERA PEREZ	50%	82.850.000.00	
SUMAS IGUALES		165.700.000.00	165.700.000.00

4. HIJUELAS.

4.1. HIJUELA para la Señora **DIANA MARIA CARREÑO**, identificada con la C. C. No. 39.786.467

Ha de haber..... \$82.850.000.00.

Para pagarle, se le adjudica: El Cincuenta (50%) en común y proindiviso, del Predio Urbano ubicado en la Calle 69 D No. 112 B - 98, de Bogotá, Cédula Catastral Chip No. AAA0160PZCN, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 050 C 1529027, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá (Zona Centro).

CABIDA y LINDEROS; una casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida, cuyos linderos están contenidos en la escritura No. 1814 de 24082001 de la Notaría 22 de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1529027.

TRADICION: Este predio se adquirió por Compraventa de la Señora DIANA MARIA CARREÑO, a FREDERY PRIETO CHACON, mediante Escritura Publica No. 1814 de fecha 24 de agosto de 2011, expedida por la Notaria 22 de Bogotá, conforme Anotación No. 001.

VALOR DE ESTA ADJUDICACION.....\$82.850.000.00.

4.2. HIJUELA para el Señor **ARMANDO BARRERA PEREZ**, identificado con la C. C. No. 79.474.899

Ha de haber..... \$82.850.000.00

Para pagarle, se le adjudica:

Para pagarle, se le adjudica: El Cincuenta (50%) en común y proindiviso, del Predio Urbano ubicado en la Calle 69 D No. 112 B - 98, de Bogotá, Cédula Catastral Chip No. AAA0160PZCN, identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria No 050 C 1529027, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá (Zona Centro).

CABIDA y LINDEROS; una casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida, cuyos linderos están contenidos en la escritura No. 1814 de 24082001 de la Notaría 22 de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1529027.

TRADICION: Este predio se adquirió por Compraventa de la Señora DIANA MARIA CARREÑO, a FREDERY PRIETO CHACON, mediante Escritura Publica No. 1814 de fecha 24 de agosto de 2011, expedida por la Notaria 22 de Bogotá, conforme Anotación No. 001.

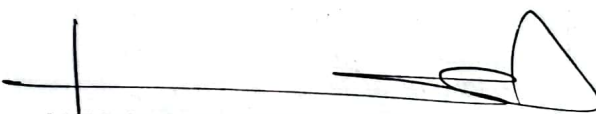
VALOR DE ESTA ADJUDICACION.....\$82.850.000.00

5. COMPROBACION DE HIJUELAS.

Adjudicaciones	Bien único Partida Primera	%	TOTAL
DIANA MARIA CARREÑO	82.850.000.00	50	82.850.000.00
ARMANDO BARRERA PEREZ	82.850.000.00	50	82.850.000.00
TOTALES			\$165.700.000.00

De La Señora Juez,

Atentamente.



LUIS CARLOS PINILLA PERALTA.

C. C. No. 79.048.912 de Bogotá

T. P. No. 110.533 del C.S. de la Judicatura.

Email; luiscarlosperaltaabogado@gmail.com

Celular; 320-802-0680. Fijo; 263-8242.



JAVIER POMBO RODRÍGUEZ.

C. C. No. 79.368.625 de Bogotá

T. P. No. 53.213 del C.S. de la Judicatura.

Email; jpombo@mediumasociados.com

Celular; 3212652348 Fijo; 601 3002207